

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 913/E
LAS CONDES, 09/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5160/E
LAS CONDES, 12/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5297 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13576, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$212.821, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13576.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13576 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MUNOZ ESTAY OLGA BIBIANA	4.060
2	TRIGO GONZALEZ TERESA	4.060
3	TRIGO GONZALEZ TERESA	4.750
4	MATULIC KUKOC KATYA	13.270
5	SILVA FLORES OSCAR LISANDRO	13.270
6	HECTOR MARCEL AHUMADA	4.750
7	GONZALEZ ALVAREZ TAMARA ROSA DE LOURDES	2.250
8	MARIO ALVARO GOMEZ REYES	560
9	MARIANGEL DIAZ MARIA TERESA	4.750
10	LEON CASTRO JAIME	560
11	GEORGETTE ELISA MARDONES DURAN	9.770
12	MAULEN ARAYA MARIANA DEL CARMEN	9.770
13	PUALUAN MATTATALL MARIA PATRICIA	560
14	CONTRERAS FIGUEROA ALFREDO RAFAEL	9.770
15	FARINA RIQUELME INES BERNARDITA	2.250
16	BRAULIO PATRICIO ESCOBAR SEPULVEDA	2.250
17	PETRANYI WINDISCH HANNA ELEONORA	2.250
18	GUERRERO CARRENO VICTOR JOSE	2.250
19	NUNEZ BRAVO CARLOS PATRICIO	9.770
20	PLAZA DIAZ ARTURO JULIO	9.770
21	FERNANDO BARROS LORCA	2.250
22	LUZ CRISTINA MIRANDA ESPINOSA	560
23	GARRETON ESPINOSA RODRIGO	2.250
24	LAURA ELENA CISTERNA SOTO	2.250
25	CELIA MARGARITA ZUNIGA POLANCO	9.770
26	NORA ANGELICA CORDOVA JIMENEZ	560
27	ARAYA ZARATE PAULINA XIMENA	2.250
28	ARAYA ZARATE MARIA INES	2.250
29	CARRENO FLORES CARLOS MANUEL	560
30	JOSE ALFONSO FRICK PEREZ	2.250
31	MUNOZ JORQUERA EMA GLORIA	2.250
32	MANCILLA DONOSO MARGARITA DEL CARMEN	9.770
33	XIMENA ALEJANDRA GUTIERREZ RONDA	560
34	ACUNA SALDIVAR MYRIAM LUZ	560
35	VALENZUELA LLANCANAO RONALD ENRIQUE	9.770
36	PAOLA DEL CARMEN DE FERARI AREVALO	560
37	CURILLAN ANTIL MARIA LUISA	2.250
38	ANDRADE MEDINA ALICIA ISABEL	1.721
39	MARIA JOSE LANAS ARANGUA	2.250
40	ANDREA TAMARA BASCUR HURTADO	17.360
41	KATHERINE ALEJANDRA GAHONA CASTRO	2.250
42	KAREN EUGENIA BACQUET SALAS	560
43	NICOLAS ALONSO GONZALEZ DE LA TORRE	1.080
44	NICOLAS ALONSO GONZALEZ DE LA TORRE	1.080
45	KOHLER AVILA KATHLEEN ALEXANDRA	9.770
46	MATIAS IGNACIO BAQUEDANO GARRIDO	560
47	MARQUEZ MENDOZA CARMEN GUADALUPE	9.770
48	NICOLAS VICENTE PINO SUAREZ	2.250
49	ASUNCION MOLINA MANTELLI	560
50	CUADRA ESPINOZA MARGARITA PAZ	2.250
TOTAL		212.821